

MEMORANDO

Referencia: Plan Anual de Auditoría 2019, Oficina de Control Interno

Contestar Cite Este Nr.:2019IE8300 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:79 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/CASTRO SALCEDO
DESTINO: DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCIA/ DIREC
ASUNTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA
OBS: PROYECTO / ELIANA LOPEZ - MYRIAM TOVAR

Fecha: 15 de mayo de 2019

PARA: Olga Lucía López Morales
Directora UAECD

DE: Yolanda Castro Salcedo
Jefe de Oficina de Control Interno (E)

ASUNTO: Seguimiento al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, cumplimiento funciones Comité de Contratación y seguimiento a la ejecución presupuestal.

Cordial saludo Dra. Olga Lucía:

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, incluyó en el Plan Anual de Auditoría 2019 de la OCI, seguimiento al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, cumplimiento funciones Comité de Contratación y seguimiento a la ejecución presupuestal, producto de este se generó el presente informe, el cual se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


YOLANDA CASTRO SALCEDO
Jefe Oficina de Control Interno (E)



Copia: Claudia Julieth Prieto Rodríguez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Victor Alonso Torres Poveda
Subgerencia Administrativa y Financiera

Orlando J. Maya Martínez
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Seleccionar tipo de Informe:

Evaluación

Seguimiento

Auditoría de Gestión

NOMBRE DEL INFORME:

Informe de seguimiento al cumplimiento normativo en materia contractual (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, cumplimiento funciones Comité de Contratación y seguimiento a la ejecución presupuestal.

1. OBJETIVO GENERAL

Seguimiento a la ejecución presupuestal, plan de contratación, comité de contratación y contratación (fase de planeación, selección, contratación, ejecución)

2. ALCANCE

Plan Anual de Adquisiciones modificado a 30 de abril de 2019 y ejecución presupuestal a la misma fecha.

Contratos celebrados según selectivo (Acuerdo Marco de Precios/Agregación de demanda, selección abreviada, mínima cuantía y contratación directa) en las fases de planeación, selección, contratación y ejecución, funciones del Comité de Contratación entre el 1 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 0978 de 2015 "por la cual se unifican las reglas de creación del comité de contratación de la unidad."
- Resolución 0607 de 2018 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0978 del 8 de mayo de 2018"
- Manual de Contratación código (11-02-DT-01 v.2)
- Procedimiento contratación por selección abreviada (11-01-PR-12 v.1)
- Procedimiento contratación mínima cuantía (11-01-PR-06 v.2)
- Procedimiento contratación directa (11-01-PR-05 v.3)
- Procedimiento de ejecución y supervisión de contratos (11-02-PR-02- v.3)
- Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones (11-01-PR-01 v.5)
- Procedimiento Administración Presupuestal (09-01-PR-04 v.2)
- Procedimiento Gestión de Riesgos de Procesos código (02-01-PR-01-v3)

Av. Cra 30 No 25 – 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

4. METODOLOGÍA

Para el presente seguimiento se aplicaron las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, las cuales se incluyó: La planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan aportar a la mejora del Sistema de Control Interno.

Se verificó la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos – OAPAP, la Oficina Asesora Jurídica – OAJ y la información presupuestal consultada del Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Verificación de la ejecución presupuestal y del Plan Anual de Adquisiciones con corte a 30 de abril de 2019

Procedimiento Administración Presupuestal código 09-01-PR-04 v2 numeral 3 "Condiciones Especiales de Operación" viñeta N°19 establece: "La ejecución presupuestal debe desarrollarse de tal forma que permita un manejo eficiente de los recursos asignados coherente con los topes e instrumentos de la ejecución presupuestal, como son: Certificado de disponibilidad presupuestal, Registros presupuestal, Constitución de reservas y Cuentas por pagar, en el caso de inversión los proyectos deben registrarse en el Banco Distrital de proyectos. Además, se tendrá en cuenta las modificaciones presupuestales, vigencias futuras, autonomía presupuestal en desarrollo de la capacidad de ordenación del gasto."

Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v4 numeral 3 "Condiciones Especiales de Operación" - "Políticas y Lineamientos: Entre las normas y políticas definidas para mejorar la gestión del comité se incluyen:" (...)

- Numeral "18) El área responsable de la contratación debe monitorear el cumplimiento de las fechas establecidas, solicitando con anticipación las modificaciones a que haya lugar".

Situación evidenciada

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento con corte a 30 de abril de 2019, reportó una ejecución con compromisos del 36,06% de un presupuesto disponible de \$50.543.112.000 y autorización de los giros a la misma fecha del 27,73%, como se señala en la siguiente tabla:

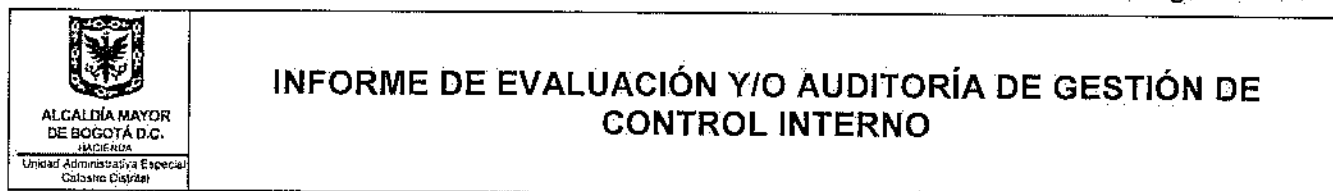
Tabla No. 1. Presupuesto Gastos de Funcionamiento con corte a 30 de abril de 2019

Rubro Presupuestal	Presupuesto Disponible	Acumulado Compromisos	% Ejecución Compromisos	Autorización de Giro Acumulada	% Giros
Gastos de Funcionamiento	\$ 50.543.112.000	\$ 18.227.696.778	36,06%	\$ 14.017.675.373	27,73%
Servicios Personales	\$ 41.293.576.000	\$ 12.054.009.905	29,19%	\$ 12.053.160.638	29,19%
Gastos Generales (*)	\$ 9.249.536.000	\$ 6.173.686.873	66,75 %	\$ 1.964.514.735	21,24%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal – PREDIS a 30 de abril de 2019

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



(*) El Gastos Generales corresponde al rubro 3-1-2 Adquisición de Bienes y Servicios y 3-1-3 Gastos Diversos

La ejecución de las reservas presupuestales con corte a 30 de abril de 2019 del presupuesto de gastos de funcionamiento reportó una ejecución del 68.24%. Del total de reserva constituida por \$1.663.940.074 millones, se han girado \$ 1.135.421.903 millones.

Presupuesto de Gastos de Inversión

Del Presupuesto Gastos de Inversión con corte al 30 de abril de 2019, se observó una ejecución con compromisos del 72,66% de un presupuesto disponible de \$18.874.807.000, en tanto que la autorización de giros a la misma fecha es del 15,99%, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Presupuesto Gastos de Inversión – con corte a 30 de abril de 2019

Rubro Presupuestal	Presupuesto Disponible	Acumulado Compromisos	% Ejecución Compromisos	Autorización de Giro Acumulada	% Giros
Gastos de Inversión	\$ 18.874.807.000	\$ 13.713.861.254	72,66%	\$ 3.017.699.611	15,99%
Proyecto 1180 – Afianzar una gestión pública efectiva	\$ 1.845.151.787	\$ 1.594.996.462	86,44%	\$ 176.373.507	9,56%
Proyecto 0983 – Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones	\$ 17.029.655.213	\$ 12.118.864.792	71,16%	\$ 2.841.326.104	16,68%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal – PREDIS a 30 de abril de 2019

La ejecución de las Reservas Presupuestales con corte a 30 de abril de 2019 del Presupuesto de Gastos de Inversión alcanza el 31,09%. Del total de reserva constituida por \$8.586.479.350 millones, se han girado \$2.669.343.398.

Recomendación:

Realizar monitoreo y seguimiento a los recursos de presupuesto asignados a la UAECED, con el fin de mejorar la ejecución de las autorizaciones de los giros acorde al Procedimiento Administración Presupuestal código 09-01-PR-04 v2 numeral 3 "Condiciones Especiales de Operación" viñeta N°19 establece: "La ejecución presupuestal debe desarrollarse de tal forma que permita un manejo eficiente de los recursos asignados coherente con los toques e instrumentos de la ejecución presupuestal, como son: Certificado de disponibilidad presupuestal, Registros presupuestal, Constitución de reservas y Cuentas por pagar, en el caso de inversión los proyectos deben registrarse en el Banco Distrital de proyectos. Además, se tendrá en cuenta las modificaciones presupuestales, vigencias futuras, autonomía presupuestal en desarrollo de la capacidad de ordenación del gasto."

Ejecución Plan Anual de Adquisiciones con corte a 30 de abril de 2019

Según información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, el Plan Anual de Adquisiciones con corte al 30 de abril de 2019 inició con 188 líneas, de las cuales se han registrado 21 líneas nuevas, 4 eliminadas, para un total de 205 líneas.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro, Geografía

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Se realizaron 147 modificaciones y las causas que generaron los cambios, en su orden, son: Valor, líneas nuevas, plazo de ejecución, perfil, objeto, concepto del gasto, meta, código, modalidad de selección, fecha aproximada de contratación, forma de pago, líneas eliminadas, tipo de contrato y número de contratos.

Las dependencias con mayor número de cambios realizados fueron la Gerencia de Información Catastral con el 29%, Gerencia de Tecnología el 25%, Gerencia de Gestión Corporativa el 24%, Gerencia de IDECA el 8%, como se muestra en la tabla adjunta:

Tabla No. 3- Relación modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, con corte al 30 de abril de 2019

ÁREA	L. INICIALES	L. FINALES	NUEVAS	ELIMINADAS	CONCEPTO GASTO	META	OBJETO	PERFIL	No. CONTRATOS	PLAZO EJEC	MODALIDAD SELECCIÓN	TIPO CONTRATO	VR	FEC HA APROX CON TR	FORMA DE PAGO	COD	TOTAL
IDECA	14	14	0	0	0	0	1	2	0	3	1	1	1	1	1	1	12
GIC	58	68	10	0	2	0	3	6	2	5	2	0	10	1	1	0	42
GCAU	6	6	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
GGC	52	56	8	4	4	1	2	0	0	3	1	0	11	0	0	2	36
GT	39	42	3	0	0	0	3	3	0	3	3	1	14	1	2	4	37
OAJ	5	5	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	4
OAP	2	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
OCI	4	4	0	0	0	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	6
OCD	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
DIRECCIÓN	7	7	0	0	1	0	2	0	0	1	0	0	0	3	0	0	7
TOTAL	188	205	21	4	8	7	11	13	2	18	7	2	37	6	4	7	147

Fuente: PAA-modificaciones el 30-14-2019-OAPAP

Situaciones evidenciadas

Presupuesto de gastos de funcionamiento

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones modificado a 30 de abril de 2019 correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento, se evidenció que la línea N°19 el proceso de contratación- selección abreviada Subasta Inversa no se realizó durante el tiempo programado (15/03/2019), rubro Adquisición de Bienes y Servicios (3-1-2) - Dotación (prendas de vestir y calzado) (3-1-2-02-01-01-00006) por valor de \$39.181.000, a cargo de la Gerencia de Gestión Corporativa.

Así mismo, las líneas número 31 y 57 del plan, se encuentran en proceso de gestionar el traslado presupuestal aprobado por el Comité de Contratación, como se muestra en la siguiente tabla:

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastro bogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Catastro Distrital</small>	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO
---	--

Tabla No. 4. Líneas pendientes de aprobar el traslado presupuestal según Plan Anual de Adquisiciones modificado 30-04-2019 – Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

No. Línea	Oficina de Origen	No. Contratos	Modalidad de Selección	Saldo Disponible	Fecha Aproximada de Suscripción del Contrato
31	GT	1	Mínima Cuantía	\$39.927.481	01/02/2019
57	OAJ	1	Contratación Directa	\$ 5.400.000	31/01/2019

Fuente: PAA-modificado el 30-04-2019-OAPAP

Se observó:

Línea N° 31: Se modificó la línea por solicitud de las Gerencias de Tecnología e IDECA solicitada mediante cordis 2019IE6152 del 08/04/2019, aprobada en Comité de Contratación #08 del 10/04/2019, en el valor de "\$49.007.181", a "\$9.079.700", recursos que fueron comprometidos. Los recursos liberados por valor de \$39.927.481 se trasladan a la línea-24, se encuentra en proceso el traslado los recursos presupuestales.

Línea N° 57: En proceso el traslado los recursos presupuestales Rubro: de Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados (3-1-2-02-01-02-00002) a Servicios de telecomunicaciones a través de internet (3-1-02-02-02-03-04-0004), según modificación de la línea aprobado por Comité de Contratación #08 del 10/04/2019.

Presupuesto de gastos de inversión

Revisado el Plan Anual de Adquisiciones modificado a 30 de abril de 2019 correspondiente al presupuesto de Gastos de inversión, se evidenció 2 líneas del plan, los procesos de contratación no se realizaron durante el tiempo programado (25-01-2019 y 15-02-2019 respectivamente), situación que afecta la ejecución del presupuesto por valor de \$806.891.185, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 5. Líneas no ejecutadas en el tiempo programado del Plan Anual de Adquisiciones modificado 30-04-2019 - Presupuesto de Gastos de Inversión

No. Línea	Oficina de Origen	No. Contratos	Modalidad de Selección	Saldo Disponible	Fecha Aproximada de Suscripción del Contrato
175	Dirección	1	Contratación Directa	\$ 237.851.906	25/01/2019
193	GIC	19	Contratación Directa	\$ 569.039.279	15/02/2019

Fuente: PAA-modificado el 30-04-2019-OAPAP

Se observó:

Línea N° 175: fuente de financiación 01 Recursos Distrito, 01-12 Otros Distrito.

Línea N° 193: Presupuesto definitivo vigencia actual \$1.081.166.675 presupuesto comprometido \$512.127.396 y saldo disponible \$569.039.279, se está gestionando los procesos contractuales correspondiente al 53%, fuente de financiación 03-Recursos Administrados, 03-21 Administrados de Libre Destinación.

Av. Cra 30 No 25 – 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
 www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CALISTRO DISTRITAL

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Adicionalmente, se observó el seguimiento mensual realizado a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones por parte del Comité de Contratación. En dicho Comité se informó la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión y el estado de la contratación.

La Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos, envió mensualmente por correo electrónico al jefe de cada área y a cada gestor de contratación el Plan Anual de Adquisiciones actualizado con las modificaciones aprobadas en el Comité de Contratación y el seguimiento de las líneas del plan.

Recomendación

Realizar monitoreo y seguimiento a los recursos del presupuesto del Plan Anual de Adquisiciones, acorde a las políticas y lineamientos establecidos en el Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01 – v5 numeral 3 "Condiciones Especiales de Operación" - "Políticas y Lineamientos: Entre las normas y políticas definidas para mejorar la gestión del comité se incluyen:" (...) Numeral "18) El área responsable de la contratación debe monitorear el cumplimiento de las fechas establecidas, solicitando con anticipación las modificaciones a que haya lugar".

5.2 Verificación del cumplimiento normativo de los contratos celebrados (fases de planeación, selección, contratación y ejecución) según selectivo, entre el 1 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.

Según información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica en el período objeto de auditoría, la UAECD legalizó 268 contratos por un valor de \$ 17.825.344.525, como se muestra a continuación:

Tabla No. 6 Relación de contratos por modalidad suscritos entre el 1 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019 por la UAECD

Modalidad de contratación	No. de contratos	Valor final contratado
Acuerdo Marco de Precios/ Agregación de demanda	5	\$ 2.895.530.777
Mínima cuantía grandes superficies	3	\$ 7.576.496
Selección abreviada subasta inversa- menor cuantía	8	\$ 1.157.759.557
Contratación directa	242	\$ 13.518.377.994
Mínima cuantía	9	\$ 77.119.701
Concurso de méritos	1	\$ 168.980.000
Total	268	\$ 17.825.344.525

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en la base de contratos suministrada por la OAJ

A partir de la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, se tomó de acuerdo a las modalidades utilizadas un selectivo no estadístico de 14 contratos y se verificó el cumplimiento normativo respecto a la planeación, selección, contratación y ejecución contractual por un valor de \$ 3.643.441.991 equivalente al 20% del total de la contratación ejecutada en el período objeto de auditoría, como se muestra en la tabla adjunta:

Tabla 7 Relación de contratos según selectivo – 2018

Modalidad de Contratos	No. de Contratos
Acuerdo Marco de Precio / Agregación de demanda	338-18, 8-19, 112-19
Selección abreviada - subasta inversa- menor cuantía	371-18, 352-18 y 113-19
Contratación directa	330-18, 335-18 y 361-18; 3- 19, 57-19 y 68-19
Mínima cuantía	373-18 y 137-19

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en la base de contratos de la vigencia 2018 y 2019

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

5.2.1 Modalidad selección abreviada

Decreto 1082, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: "1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo y 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable. "Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio".

Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 2, literal a "Serán causales de selección abreviada las siguientes; a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades; que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Artículo 5, numeral 3 "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido"

Manual Técnico de Contratación, numeral 5.2 Selección abreviada "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse a través de procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Numeral 6.9. Funciones del Supervisor e Interventor. "Solicitar periódicamente los informes sobre la ejecución del contrato y expedir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, cuando se encuentren ajustados a lo pactado. Verificar que el

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITACION
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

contratista se encuentre al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, para la realización de cada pago derivado del contrato". "Remitir a la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, en documentos originales, el acta de inicio del contrato, las actas de seguimiento y, en general, todas las comunicaciones, informes, productos y/o resultados, cuando sea el caso, y demás documentos relativos al contrato que supervisa".

Procedimiento Contratación por Selección Abreviada Menor Cuantía, Actividad 19. "Aprobar el proyecto de pliegos y aviso de convocatoria. Una vez de acuerdo con los documentos del proceso, coloca el visto bueno al proyecto de pliego y al aviso de convocatoria los cuales se deben publicar el mismo día que señala el cronograma del proceso para esta actividad y a la primera hora de la mañana".

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se observó que los procesos de selección abreviada de menor cuantía y subasta inversa tomados de la muestra para la adquisición de bienes y servicios por esta modalidad cumplieron con las cuantías para la contratación de la vigencia fiscal 2018 y 2019.

Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018 y 2019, que la información registrada en los contratos objeto del selectivo respecto al perfil, plazo de ejecución, objeto, presupuesto y modalidad de selección, concuerdan con los datos registrados en los estudios previos de los procesos.

En cada uno de los contratos se evidenció la justificación de la modalidad de selección utilizada aplicando los procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, respecto de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Tabla No. 8. Contratos suscritos bajo la modalidad de selección abreviada, según selectivo

Número del contrato	Objeto del contrato	Resultados de la verificación
UAECD-SASI-009-2018	Adquirir la renovación del licenciamiento para el software de copias de respaldo y renovación de la garantía para equipos activos de red y el software IMC de la UAECD, incluidas actualizaciones, soporte y mantenimientos	Se evidenció en la carpeta física del contrato que la Gerencia de Tecnología como área gestora radicó en la Oficina Asesora Jurídica mediante cordis No. 2018IE17531 del 16/11/18, los documentos que darían lugar al inicio del proceso de contratación un mes después de la fecha aproximada de radicación estimada en el Plan Anual de Adquisiciones la cual se señaló el 1/10/2018.
371 -2018	Global Technology Services GTS S. A	Se observó que la entidad realizó el estudio de mercado consultando los precios del mercado a través del Secop II, la solicitud fue atendida por tres proveedores de los cuales dos (2) cotizaron con las especificaciones requeridas, se realizó comparaciones con otros procesos lo que determinó el presupuesto oficial para realizar la renovación de garantía y licenciamiento para el software de copias de respaldo en \$ 161.634.318.
	Fecha de inicio: 24/12/2018	Se registró tanto en la carpeta física como en la plataforma del Secop II, el aviso de la convocatoria, los estudios previos el proyecto de pliego de condiciones y los anexos del proceso, estructurados conforme a lo expuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
	Fecha de terminación: 22/01/2019	
	Plazo: 30 días	
	Valor: \$ 161.634.318	

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Número del contrato	Objeto del contrato	Resultados de la verificación
<p>UAECD-SASI-013-2018</p> <p>113 - 2019</p> <p>Geocat Ingeniería SA</p>	<p>Fabricar e instalar placas viales y domiciliarias, dentro del proceso de unificación, homologación y materialización de la nomenclatura en el Distrito Capital</p> <p>Fecha de inicio: 1/03/2019</p> <p>Fecha de terminación: 30/08/2019</p> <p>Plazo: 6 meses</p> <p>Valor: \$ 360.194.792</p>	<p>Se evidenció en la carpeta física del contrato que la Gerencia de Información Catastral como área gestora del proceso radicó en la Oficina Asesora Jurídica mediante cordis No. 2018IE18725 del 30/11/18, los documentos que darían lugar al proceso de contratación dentro del mes estimado para la radicación de los documentos de acuerdo con los datos registrados en el Plan Anual de Adquisiciones 2018.</p> <p>Se observó que la entidad para el desarrollo del estudio de mercado realizó a través de la plataforma del Secop la solicitud de cotizaciones presentándose un solo proveedor; para ampliar la cobertura se realizó la solicitud por correo a dos empresas, obteniendo un proveedor interesado, se realizó análisis de precios históricos de procesos anteriores y se determinó como presupuesto oficial la suma de \$ 360.210.700</p> <p>Se observó que los estudios previos se acompañaron de la ficha técnica y el anexo técnico los cuales detallaron el objeto a contratar con sus especificaciones, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgo, las garantías exigidas por la Entidad, CDP y la matriz de riesgos.</p>
<p>UAECD-SAMC-008-2018</p> <p>352-2018</p> <p>GEOSPATIAL SAS</p>	<p>Prestar el servicio de identificación de cambios físicos de un grupo de predios en la ciudad con respecto a la base catastral, mediante procesamiento digital de imágenes provenientes de sensores remotos, en el marco del Proyecto de inversión "Capturar, integrar y disponer información geográfica y catastral para la toma de decisiones".</p> <p>Fecha de inicio: 17/12/2018</p> <p>Fecha de terminación: 16/04/2019</p> <p>Plazo: 4 meses</p> <p>Valor: \$ 197.122.138</p>	<p>Se registró en los estudios previos que la entidad justificó que al contar con una ortofoto del 2014 que resulta insuficiente para mantener un censo inmobiliario actualizado, se adjudicó la suscripción del contrato 330-2017 con una vigencia de un año (17/11/17-16/11/18) con FONADE para contar con un ortofotomosaico verdadero multiespectral 76.500Ha de la zona urbana y sus alrededores, datos Lidar entre otros productos, sin embargo que al no contar con los mismos a corto plazo se investigó otras alternativas que brindarían la información requerida a corto plazo y que fuesen complementarias a la ortofoto de la ciudad.</p> <p>Teniendo en cuenta este antecedente, se adelantó el proceso en estudio en el cual se señaló en la descripción: La entrega de la descripción de los cambios físicos de la información catastral vigente de 16 sectores catastrales a partir de la toma procesamiento e interpretación de las imágenes de vista esférica (360° x 270°) y nube de puntos Lidar, entre otros.</p> <p>Se observó en la carpeta contractual que reposa en la OAJ, la constancia del estudio de mercado registrando que el 26 de junio de 2018 a través de correo electrónico, se contactó a cuatro (4) firmas cuyas cotizaciones fueron valoradas y analizadas, estableciendo un presupuesto oficial para contratar el servicio en la suma de \$ 197.122.138</p> <p>Se registró la publicación de los estudios previos, el aviso de la convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, la ficha técnica y la matriz de riesgos; se presentaron observaciones las cuales fueron contestadas en término. Se ordenó la apertura del proceso mediante la Resolución No. 055 del 31/10/18, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos fueron publicados en el SECOP II, las observaciones presentadas se contestaron en término, en razón a estas se registró la agenda No. 2 para</p>

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Número del contrato	Objeto del contrato	Resultados de la verificación
		ajustar el cronograma.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría con base en la información registrada en las carpetas contractuales

Fase de selección:

Se observó que una vez expedidos los actos administrativos por medio de los cuales se ordenó la apertura del proceso de selección, se registró la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se contestaron dentro del término establecido en el cronograma. Los procesos revisados contaron con la designación del Comité evaluador, instancia que luego de la verificación de requisitos habilitantes registró los resultados y comunicó las situaciones que eran objeto de subsanación; finalmente se presentó el informe final de evaluación.

Se observó en las actas de audiencia de subasta, que se dejó constancia de los proponentes habilitados, las reglas para efectuar los lances y teniendo en cuenta el precio como único factor de evaluación, la consignación de la recomendación por parte del Comité evaluador de la oferta con el precio más bajo. En los procesos verificados las firmas ganadoras fueron las siguientes:

Tabla No. 9 Relación de los proponentes ganadores

Proceso	Nombre de los proponentes habilitados	Observaciones
371-18 Selección abreviada subasta inversa presencial	- Global Technology Service GTS - UNIPLES S. A	Se evidenció que la firma Global Technology Service GTS - presentó la oferta con el precio más bajo por la suma de \$ 161.633.059. Observación: En el acta de audiencia de subasta no se hizo mención en ninguno de sus apartes de la estimación del presupuesto oficial, como soporte del ejercicio para establecer si el valor de la oferta ganadora si es la más baja.
113-19 Selección abreviada subasta inversa presencial	-GEOCAT Ingeniería S.A.S -NSP de Colombia S.A.S -AB Señalización S.A.A	Se evidenció que la firma GEOCAT Ingeniería S.A.S presentó la oferta con el precio más bajo por la suma de \$ 360.194.792. Observación: En la carpeta física del contrato no se encontró el registro de la Resolución No. 002 de 2019 por medio de la cual se adjudicó el proceso de selección a la firma ganadora.
352- 18 Selección abreviada de menor cuantía	GEOSPATIAL S.A.S	Se evidenció que durante el plazo concedido en el cronograma para realizar las manifestaciones de interés participaron 6 firmas, las cuales fueron evaluadas por el Comité. De acuerdo con el informe de verificación de requisitos habilitantes y puntuación el proponente ganador fue la firma GEOSPATIAL S.A.S por valor de \$ 185.200.000.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría con base en la información registrada en las carpetas contractuales

Av. Cra 30 No 25 -- 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 -- Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Recomendación: Cargar los documentos que den cuenta de las actuaciones contractuales del proceso 113-19, a la plataforma del SECOP II, en aplicación del principio de publicidad y transparencia.

Fase de contratación

Se observó a través de la plataforma del SECOP II la aprobación virtual del contrato entre la entidad y el contratista como la constancia de la constitución y aprobación de la póliza con las coberturas correspondientes, se dejó registro físico en la carpeta del anexo del clausulado de los contratos enumerados y fechados, CRP y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. Los documentos se encontraron publicados en el SECOP II.

Fase de ejecución:

Contrato: 113-2019: Se evidenció que el proceso se encuentra en ejecución. Se registró como último folio el No. 165 relacionado con la suscripción del acta de inicio de fecha 1/03/2019.

Contrato: 371-2018: Se evidenció carta de renovación de switches, documento de renovación data protector y documento relacionado con el procedimiento soporte. Adicionalmente se observó la certificación para pago de prestación de servicios régimen común suscrita por el supervisor avalando el cumplimiento de lo pactado, se acreditó factura de venta y pago de parafiscales, entre otros. Estado terminado.

Sin embargo, no se encontró en la carpeta física del contrato registro del formato establecido por la entidad para el recibo de los bienes, haciendo constar los elementos recibidos, su descripción, cantidad, lugar de ubicación o instalación, activación de códigos, áreas donde se dispuso la plataforma y registro de activación definitiva, situación que ya había sido advertida por la Contraloría de Bogotá y por esta oficina en seguimiento anteriores.

Hallazgo

(AC) A partir del seguimiento al cumplimiento normativo en materia contractual según selectivo, entre el 1 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019, se evidenció que el Proceso No. 371 – 2019 relacionado con la Adquisición de la renovación del licenciamiento para el software de copias de respaldo y renovación de la garantía para equipos activos de red, con fecha de terminación 22/01/2019 no registro el formato que da cuenta del recibo de los bienes adquiridos por la entidad, incumpliendo lo dispuesto en el Manual de Contratación, 4.1.2 *“Otros aspectos de acuerdo con la modalidad de selección a considerar en los estudios previos”, que señala: “...Una vez se haya dado inicio a la ejecución contractual, el supervisor debe verificar el cumplimiento de las obligaciones y cuando se trate de adquisición de bienes se debe diligenciar el formato establecido por la entidad para el recibo de los mismos, haciendo constar los elementos recibidos, su descripción, cantidad, lugar de ubicación o instalación, activación de códigos, áreas donde se dispuso la plataforma, registro de activación definitiva, entre otros, fijados en las condiciones inicialmente pactadas”.*

De otra parte, no se observó registro alguno dentro del proceso contractual que dé cuenta de la inclusión de la renovación de los bienes adquiridos al inventario de la Unidad, situación que fue confrontada con la Subgerencia Administrativa y Financiera y en el que se informó que el trámite de inclusión a inventario está en trámite de acuerdo con los documentos radicados por el supervisor con respecto a la solicitud de pago.

Recomendación: Registrar dentro de la carpeta del contrato 371- 2018, copia del ingreso de los bienes adquiridos por la Unidad al almacén de la Unidad, con la finalidad de documentar la trazabilidad de la compra.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Contrato 352-2018: Se evidenció que el proceso se encuentra en ejecución. El supervisor presentó certificación para pago de prestación de servicios del primer pago, correspondiente al 20% allegando factura de venta e informe de actividades del contratista conforme a lo establecido en la forma de pago establecida en el contrato.

Se encontró archivado en el contrato 352-2018 a folios 172 - 179 documentos relacionados con el "Primer y único pago" del contrato 352 de 2017, valga la pena mencionar que la referencia del pago aprobado no es el correcta ya que este corresponde al segundo pago y no como se señaló.

Recomendación: Archivar de manera adecuada los documentos relacionados con los procesos contractuales, en aras de evitar que se traspapele los documentos que se custodian.

5.2.2 Selección abreviada por catálogo derivada de la celebración de Acuerdo Marco de Precio e Instrumentos de Agregación

Ley 1150 de 2007, artículo 2. Numeral 2. Literal a) "*Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...*"

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. "*Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la Fase de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"*

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. "*Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios. El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y e) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación"*.

Manual Técnico de Contratación, 5.2.2.1 Selección Abreviada - Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra mediante otros instrumentos de agregación de demanda: "*Las compras mediante instrumentos de agregación de demanda, corresponden a las realizadas con posterioridad a la celebración de un contrato de agregación de demanda entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y uno o varios proveedores de bienes o servicios, que han sido identificados y seleccionados por Colombia Compra Eficiente para negociar la adquisición de los bienes y servicios por ellos ofertados, en condiciones de mayor favorabilidad para las diferentes*

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

entidades del estado que demandan de manera permanente dichos bienes y servicios. Estos instrumentos buscan obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública, eliminar costos de intermediación y hacer más ágil y simple los procesos de contratación. Los contratos de agregación de demanda, regulan, de forma general los siguientes aspectos: i) las condiciones para la prestación del servicio al amparo del instrumento de agregación de demanda; ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al instrumento de agregación de demanda; iii) la prestación de los servicios por parte del oferente; iv) el recibo de los bienes y servicios por parte de la entidad compradora; y v) el pago de los bienes y servicios por parte de la entidad compradora”

Capítulo 6. Supervisión e interventoría. 6.4 designación del supervisor: “El supervisor será designado por el ordenador del gasto en el contrato, mediante comunicación escrita o por cualquier medio de comunicación, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad establecidas en los estudios previos de la contratación. Se exceptúan los contratos que no son producto de convocatoria pública, en los cuales la designación la efectuará el Ordenador del Gasto dentro de la minuta del contrato, respondiendo a las condiciones de idoneidad determinadas en los estudios previos de la contratación.

Dicha designación es de forzosa aceptación y debe ser comunicada por escrito por la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, de la cual debe reposar su constancia en la carpeta del contrato. Sin embargo, sin perjuicio de las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, las prohibiciones y deberes de los servidores públicos, el Ordenador del Gasto, se abstendrá de designar supervisor a quien se encuentre en una situación que pueda afectar el ejercicio imparcial y objetivo de la supervisión o interventoría.

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018, que los ítems relacionados con el objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad de las líneas 159, 35 y 329 concuerdan con los estudios y documentos previos del proceso No. 008-2019 y 112-19 respectivamente.

Se evidenció a través de los estudios previos de los contratos tomados del selectivo que las variables utilizadas por la entidad para calcular el presupuesto se realizaron a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se revisó que los procesos de adquisición que se efectuaron a través de CCE disminuyeron los trámites y tiempos administrativos para adquirir el servicio que necesitó la entidad, teniendo en cuenta que las condiciones de prestación ya están establecidas y descritas en los contratos celebrados entre proveedores y CCE.

Fase de selección:

Tabla No. 10 Bienes y servicios adquiridos por acuerdo marco de precio e instrumento de agregación, según selectivo

Contrato de Colombia Compra Eficiente	Bienes y servicios adquiridos	Orden de compra Contrato	Resultados verificación realizada por el Auditor de la OCI
Acuerdo Marco de Precios CCE-288-AG-2015 Proceso No. 008 - 2019	Adquirir los productos y servicios descritos en el numeral 3.3 del contrato de agregación de demanda para la adquisición y prestación	35166 Fecha de emisión: 15/01/2019	Se registró el formato de cotización de la firma esri Colombia y el registro del formato visita técnica suscrito por las partes. El precio de los productos y servicios se fijaron de acuerdo a la cotización \$ 1.845.000.000, valor que está respaldado por el respectivo CDP. Se evidenció como soporte

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Contrato de Colombia Compra Eficiente	Bienes y servicios adquiridos	Orden de compra Contrato	Resultados verificación realizada por el Auditor de la OCI
ESRI COLOMBIA S.A.S. Valor: \$ 1.845.000.000	de servicios y productos ArcGis CCE-288-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y ESRI Colombia SAS., denominado Categoría ELA. Plazo: 30 días	Fecha de vencimiento: 14/02/2019	físico en carpeta copia del acuerdo marco de precio que soporta este proceso Se registró la solicitud del evento.
Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 Proceso: 112 – 2019 Organización Terpel S.A Valor: \$ 99.928.750	Suministrar el combustible para el parque automotor de la UAECD Plazo: 11 meses	35620 Fecha de emisión: 12/02/2019 Fecha de vencimiento: 15/01/2020	Se evidenció que las obligaciones, la forma de pago y otras estipulaciones se cifraron a las establecidas en el Instrumento de Agregación de demanda. Se analizó la variación del consumo de combustible mensual, el valor del galón pagado de acuerdo al incremento por la vigencia para estimar el presupuesto oficial para la vigencia, 2019. Se señaló en los estudios previos en el capítulo de criterios para seleccionar la oferta más favorable, que al contar con 54 EDS como lo ofrece la organización Terpel en todo el perímetro de la ciudad genera un impacto positivo para la Unidad disminuyendo desplazamientos y optimizando tiempos. Se registró la solicitud del evento.
Acuerdo Marco de Precios CCE-469-1-AMP-2017 Proceso: 338- 2018 AMP Computadores de escritorio Valor: \$ 263.426.580	Adquisición de Computadores y periféricos: Computadores de escritorio Plazo: 30 días	33175 Fecha de emisión: 18/11/2018 Fecha de vencimiento: 18/12/2018	Se evidenció que los estudios previos justificaron la adquisición de los computadores con características de rendimiento de alta tecnología como Intel Core i7 con memoria mínima de 16GN. Se dejó constancia que las fichas técnicas de los equipos ofrecidos por el Acuerdo Marco se ajustan a las necesidades de la entidad. Se evidenció copia del evento 62289 en el que se registra los proveedores interesados en el proceso.

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en las carpetas contractuales

Fase de contratación: Se evidenció en cada carpeta copia de las órdenes de compra enumerada y fechada en el formato virtual dispuesto por Colombia Compra Eficiente-CCE, certificado de registro presupuestal, copia del RUT y la Certificación Bancaria del proveedor. Se observó que no se constituyeron garantías adicionales-en razón a que los acuerdos contemplaron la constitución de garantías por parte de los proveedores a favor de Colombia Compra Eficiente.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Fisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Fase de ejecución:

Contrato 08-2018: Se evidenció en la carpeta física del contrato los documentos que soportan la renovación de los productos y servicios ELA, soportados a folios 55 - 104. De igual manera se registró por parte del supervisor el certificado del primer y único pago de prestación de servicios. Sin embargo, al evidenciarse que el contrato ya se terminó (14/02/2019) no se observó registro del formato establecido por la entidad para el recibo de los bienes, haciendo constar los elementos recibidos, su descripción, cantidad, lugar de ubicación o instalación, activación de códigos, áreas donde se dispuso la plataforma y registro de activación definitiva, situación que ya había sido advertida por la Contraloría de Bogotá y por esta oficina en seguimiento anteriores.

Hallazgo

(AC) A partir del seguimiento al cumplimiento normativo en materia contractual según selectivo, entre el 1 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019, se evidenció que el Proceso No. 008 – 2019 relacionado con la orden de compra No. 35166 con fecha de vencimiento 14/02/2019 no registró el formato que da cuenta del recibo de los bienes adquiridos por la entidad, incumpliendo lo dispuesto en el Manual de Contratación, 4.1.2 “Otros aspectos de acuerdo con la modalidad de selección a considerar en los estudios previos”, que señala: “... Una vez se haya dado inicio a la ejecución contractual, el supervisor debe verificar el cumplimiento de las obligaciones y cuando se trate de adquisición de bienes se debe diligenciar el formato establecido por la entidad para el recibo de los mismos, haciendo constar los elementos recibidos, su descripción, cantidad, lugar de ubicación o instalación, activación de códigos, áreas donde se dispuso la plataforma, registro de activación definitiva, entre otros, fijados en las condiciones inicialmente pactadas”.

De otra parte, no se observó registro alguno dentro del proceso contractual que dé cuenta de la inclusión de los productos adquiridos ArcGis con ocasión de la orden de compra No. 35166 con fecha de vencimiento 14/02/2019, al inventario de la Unidad, situación que fue confrontada con la Subgerencia Administrativa y Financiera exponiendo que el trámite de inclusión a inventario fue adelantando mediante el comprobante de ingreso de elementos No. 6 de fecha 26/02/2019.

Recomendación: Registrar dentro de la carpeta del contrato 008- 2019, copia del ingreso de los bienes a almacén, con la finalidad de documentar la trazabilidad de la compra.

Contrato 112 - 2019: Se evidenció que el supervisor del contrato allegó a la carpeta física del proceso acta de inicio en la que se señaló como fecha de inicio el 12/02/2019 y como fecha de terminación 11/01/2020 cuando las fechas vinculantes son las establecidas en la orden de compra 35620, es decir que la fecha de terminación es el 15/01/2020.

Recomendación: Ajustar la fecha de terminación del acta de inicio del contrato No. 112-2019 respecto al vencimiento registrado en la orden de compra No. 35620.

Se allegó certificación del primer y segundo para pago de prestación de servicios soportado con las facturas respectivas y la certificación de pagos parafiscales firmado por el revisor fiscal de Terpel hasta el 30 de abril de 2019.

Contrato 338-2018: Se evidenció que la supervisión adelantó el recibo de los equipos en el formato establecido en el ISODOC-SGI, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación. Se presentó el informe final de supervisión y relación de los equipos con sus respectivas identificaciones. Se revisó la inclusión de estos a almacén verificando con la Subgerencia Administrativa y Financiera que se ingresó a través del comprobante No. 53 del 29/12/2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITADA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

5.2.3 Modalidad mínima cuantía

Ley 1474 de 2011 Artículo 94. “*Transparencia en contratación de mínima cuantía*”. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: “1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente, 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato, 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

Situación evidenciada

Fase de planeación:

Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018 y 2019, que los ítems relacionados con el objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad de selección de las líneas 337 y 31, concuerdan con los estudios y documentos previos de los procesos No. 373-2018 y 137-2019. Adicionalmente, se observó que se cumplió con el 10 % de la menor cuantía, que para la vigencia 2018 y 2019 se estableció. Se adjuntó la constancia de estudio de mercado en todos los casos.

En cada uno de los contratos se evidenció la justificación de la modalidad de selección utilizada aplicando los procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, respecto de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Se evidenció en los procesos seleccionados que los estudios previos se organizaron conforme a las condiciones establecidas en la Ley, se adjuntó anexo técnico con las especificaciones, matriz de riesgo de acuerdo con las características del sector

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

económico y el CDP. Se evidenció que se publicó la invitación pública con la descripción del objeto a contratar, plazo, las condiciones para la presentación de la propuesta, las condiciones técnicas, obligaciones y forma de pago, entre otros.

Fase de selección:

Se evidenció el informe final de evaluación registrando el nombre de los proponentes que se presentaron al proceso y el valor de su propuesta económica; se estableció la oferta con menor valor, para los procesos seleccionados que se muestran a continuación:

Tabla No. 11 Relación de contratos mínima cuantía, según selectivo

Número del contrato	Objeto del contrato	Resultados verificación realizada por el Auditor de la OCI
<p>UAECD-MC-018-2018 373 - 2018</p> <p>Extintores Protección y Señalizaciones de Colombia</p>	<p>Prestar los servicios de revisión, recarga y mantenimiento de extintores propiedad de la UAECD a fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad industrial.</p> <p>Fecha de inicio: 26/12/2018</p> <p>Fecha de terminación: 25/03/2019</p> <p>Plazo: 3 meses</p> <p>Valor: \$ 1.162.630</p>	<p>Se evidenció que el proceso se cerró con la participación de 7 firmas de las cuales la compañía Extintores Protección y Señalizaciones de Colombia S.A.S, cumplió con la verificación jurídica, económica, con las condiciones técnicas requeridas y fue la que presentó la oferta más económica, por lo que el Comité evaluador recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el proceso a esta empresa por un valor de \$ 1.162.630.</p>
<p>UAECD-MC-001-2019 137 - 2019</p> <p>POWERSUN SAS</p>	<p>Servicio de soporte técnico incluido mantenimientos preventivos para las UPS de la UAECD.</p> <p>Fecha de inicio: 27/02/2019</p> <p>Fecha de terminación: 26/02/2020</p> <p>Plazo: 12 meses</p>	<p>El presupuesto oficial para la adquisición del objeto del contrato fue de \$ 17.435.357 dividido en dos grupos: Grupo 1: UPS Marca Tripp-lite por \$ 8.349.326 y el Grupo 2: UPS marca Powersun por \$ 9.086.031.</p> <p>El Comité evaluador registró en el informe que al cierre del proceso se recibió la oferta de la firma Powersun SAS para el segundo grupo, para el grupo No. 1 no se presentaron propuestas. La oferta económica presentada fue por el valor de \$ 9.079.700. Se cumplió con la exigencia de constituir garantía.</p> <p>Se observó la expedición de la Resolución No. 003 el 15/02/19 por la cual se declaró desierto el grupo No. 1 del proceso de mínima cuantía</p>

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en las carpetas contractuales

Fase de contratación:

Se evidenció el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta con las firmas Extintores Protección y Señalizaciones de Colombia y Powersun SAS, estableciendo el objeto, valor, plazo, forma de pago, obligaciones específicas, exigencia de garantía y liquidación. La comunicación se observó fechada y enumerada y suscrita por el Gerente de Gestión Corporativa, publicado en el SECOP y el CRP.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACIONAL
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Fase de ejecución:

Contrato 373-2018: Se evidenció la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, como el certificado de pago de prestación de servicios acompañado de la factura, certificación de pago de parafiscales.

Contrato 137-2019: Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se dio el 27/02/2019, en la carpeta contractual no se evidenció registro de informe mensual correspondiente con las condiciones establecidas en la "forma de pago".

Recomendación: Presentar y archivar los informes de seguimiento del contrato 137-2019, en la carpeta contractual.

5.2.4 Modalidad contratación directa

5.2.4.1 Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural

Ley 80 de 1993, artículo 32. De los Contratos Estatales, numeral 3o. Contrato de prestación de servicios. *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Ley 1474 de 2011 Artículo 87. Maduración de Proyectos: El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: *"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda"*.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Procedimiento contratación Directa código 11-01-PR-05 v.2. Actividad 12. Revisión de la solicitud. *"Verifica la coherencia de los documentos allegados; revisa que se cumplan con los criterios establecidos en la ley, el manual de contratación, el catálogo de servicios de la Unidad, y con las observaciones que se hayan realizado anteriormente (...)"*

Circular Externa No. 020 del 10 de agosto de 2018 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, cuyo asunto hace referencia: Registro de Hoja de Vida en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública — SIDEAP, obligaciones de las Entidades Distritales respecto al reporte de información y certificación mensual de la información.

"... constituye una obligación del orden constitucional y legal para quienes prestan sus servicios en la Administración Pública, presentar oportunamente, tanto su Declaración de Bienes y Rentas como el Formato Único de Hoja de Vida, en los términos señalados por las autoridades competentes".

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Hacienda Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital</p>	<h2>INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO</h2>
---	--

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018 y 2019, que la información registrada en los contratos objeto del selectivo respecto al objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad de selección, concuerdan con los datos registrados en los estudios previos de los procesos.

Se evidenció del selectivo de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el registro de los estudios previos estructurados conforme a las condiciones establecidas en la Ley, anexo análisis del sector, matriz de estimación tipificación y asignación de los riesgos previsible firmados por el jefe del área gestora, CDP, certificación de existencia de personal de planta expedido por la Subgerente de Recursos Humanos, el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP y la aceptación de especificaciones esenciales firmado por el contratista.

Se observó que los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales tomados del selectivo para documentar el perfil requerido registraron certificados de estudios y experiencia, en los casos que se requería tarjeta profesional se adjuntó. Adicionalmente se registró certificación de antecedentes disciplinarios y judiciales, copia del RUT, RIT, fotocopia de la cédula; certificación de pagos a seguridad social, solicitud de afiliación a la administradora de riesgos laborales y reporte de condición de discapacidad, entre otros.

Se evidenció que la OAJ verificó la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, se verificó la conformidad de los soportes frente a la información registrada en el Formato Único de hoja de vida de persona natural del SIDEAP y se observó el diligenciamiento del formato de declaración de bienes y rentas.

Fase de selección: Se evidenció el registro del Formato de Selección de Contratistas en el que se especificó el cumplimiento de la formación del contratista, la experiencia general requerida y específica relacionada con el área de servicio a prestar, de acuerdo con los títulos, soportes y certificaciones aportadas por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Fase de contratación: Se evidenció en la plataforma del SECOP II que los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales tomados del selectivo se registraron en estado en "proceso adjudicado y celebrado". Se observó la aprobación de la póliza a través de la plataforma del SECOP, CRP y la aprobación del contrato por las partes. De igual manera se observó en la carpeta física la impresión del contrato fechado y numerado.

Fase de ejecución: Se observó de los contratos tomados en la muestra el registro de las actas de inicio firmadas por el supervisor y el contratista. Los contratos se encuentran en ejecución.

Tabla No. 12 Relación de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural según selectivo.

Contrato/No. De proceso	Objeto contractual	Resultados verificación realizada por el auditor de la OCI
UAECD-CD-091-2018 330-2018	Prestar asesoría jurídica externa especializada a la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en asuntos relacionados con las funciones y competencias propias de la entidad, en los cuales se requiera apoyo.	Se evidenció la entrega de informe de actividades, certificado de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social. Se observaron publicados en el SECOP las actuaciones registradas.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastro bogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

UAECD-CD-122-2018 335-2018	Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD apoyando el proceso de selección de contratistas para la ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sean requeridos de acuerdo con las necesidades de la entidad.	Se evidenció el registro en el SECOP y en la carpeta física los informes de actividades avalados por el supervisor, como el certificado de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Sin embargo, el informe de actividades No. 5 registrado en el SECOP no reposa en la carpeta física del contrato, por lo que se recomienda de acuerdo a las operaciones del proceso de gestión contractual allegar y a archivar los documentos que den cuenta de la gestión realizada.
UAECD-CD-082-2019 057-2019	Prestar los servicios profesionales para apoyar el seguimiento a las unidades de gestión y ejecutar las actividades del componente técnico, operativo y financiero que le sean requeridas para coadyuvar al cumplimiento de las unidades de gestión de la Gerencia de Información Catastral, que le sean asignadas.	Se observó el registro del informe de actividades No. 1 en el SECOP II, sin embargo, en la carpeta física no reposa, por lo que se recomienda de acuerdo a las operaciones del proceso de gestión contractual allegar y a archivar los documentos que den cuenta de la gestión realizada.

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en las carpetas contractuales

(OM) Se evidenció que los contratos 335-2018 y 057-2019 no contienen la totalidad de los documentos presentados por las supervisiones (informe de actividades del contratista), situación que podría conllevar al incumplimiento de lo establecido en la ley 594 de 2000 Artículo 4. Principios generales. que señala: *"Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes"*.

5.2.4.2 Contratos con personas jurídicas

Constitución Política, artículo 209 *"...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."*

Ley 1474 de 2011, artículo 92. Contratos interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales"*.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente, 2. El objeto del contrato, 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"*.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.*

Situación evidenciada

Fase de planeación: Se evidenció a través del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018 y 2019, que los ítems relacionados con el objeto, perfil, plazo de ejecución, presupuesto y modalidad de selección, concuerdan con los estudios y documentos previos de los procesos de contratación directa No. 361-2018, 003-2019 y 068-2019.

Se evidenció en todos los casos que para la celebración de los contratos interadministrativos estuvieron precedidos del estudio previo, en el cual se describió la conveniencia y la oportunidad de la modalidad de contratación.

Tabla No. 13 Relación de contratos – modalidad contratación directa con personas jurídicas, según selectivo

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
UAECD-CMI-361-2018 361-2018 Fuerza Aérea Colombiana Comando FAC	Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, operacionales, humanos y logísticos, para efectuar el monitoreo de los cambios de la ocupación del territorio para 5,000 hectáreas de Bogotá mediante el uso de sensores remotos.	Se evidenció en los estudios previos que nuevamente se hace referencia al contrato suscrito con FONADE para contar con un ortofotomosaico verdadero multispectral 76.500Ha de la zona urbana y sus alrededores, datos Lidar entre otros productos, señalando que el contrato está en ejecución, que para lograr el cumplimiento del proyecto de inversión 0983 se requiere la obtención de ortofotomosaicos periódicos en aquellas zonas priorizadas para la consecución de informes técnicos de cambios para aprox 5.000 Ha, lo anterior mediante el uso de sensores remotos y ortofotomosaicos convencionales periódicos. Que teniendo en cuenta la tecnología de punta, aerofotografías y reconocimiento aéreo que desarrolla la FAC y la descripción de beneficios que puede obtener la Unidad y otras entidades (DADEP, SDHT, SDP y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá) se justificó la suscripción de un convenio marco interadministrativo de cooperación con la FAC en la suma de \$ 464.780.000. Se anexó la constancia de estudio de mercado, matriz de asignación de riesgo, el anexo técnico y CDP. Se evidenció que el desembolso de los aportes de la Unidad se pactó en un 100% previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
UAECD-CI-003-2019 003-2019	Aunar esfuerzos, para ejecutar todas las gestiones y acciones necesarias para el restablecimiento de los derechos de las entidades firmantes, con ocasión del incumplimiento de FONADE del contrato interadministrativo identificado de la siguiente manera en las diferentes entidades: FONADE No. 217045 del 9 de noviembre de 2017	Se evidenció en los estudios del convenio interadministrativo que se hace alusión a la suscripción del contrato con FONADE para contar con un ortofotomosaico verdadero multispectral 76.500Ha de la zona urbana y sus alrededores, datos Lidar entre otros productos, señalando que el contrato está en ejecución, que para lograr el cumplimiento del proyecto de inversión 0983 se requiere la obtención de ortofotomosaicos periódicos en aquellas zonas priorizadas para la consecución de informes técnicos de cambios para aprox 5.000 Ha, lo anterior mediante

Av. Cra 30 No 25 – 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Contrato	Objeto contractual	Resultados -verificación realizada por el auditor de la OCI
SDHT-DADEP- IDIGER.	SDHT No 217045 del 9 de noviembre de 2017 UAECD No 330 del 9 de noviembre de 2017 DADEP No. 110-00128-339-0-2017 del 9 de noviembre de 2017 IDIGER 453 DEL 9 de noviembre de 2017	el uso de sensores remotos y ortofotomosaicos convencionales periódicos. Por un valor de \$ 3.969.000.000, de los cuales la Unidad aportó la suma de \$ 1.294.000.000 y se realizó una descripción de tallada de los pormenores presentados en la ejecución del contrato 330- 2017 como la referencia de las reuniones que dieron lugar a establecer las inconformidades o inconsistencias frente a los productos entregados y las alternativas de exigencia de cumplimiento en el marco del Plan Especial de Reacción.
UAECD-CD-090-2018 068- 2019 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, jurídicos y administrativos entre la UAECD y la SSPD, con el propósito de suministrar, compartir, analizar, integrar y disponer información alfanumérica y espacial relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios en Bogotá y la Región que permita la disposición de nuevos niveles de información en la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA., basados en la colaboración, asesoría y apoyo técnico de los objetivos y misionales de las partes	Se evidenció en la carpeta física del contrato los estudios previos en los cuales se describió la necesidad que la entidad pretende satisfacer, el objeto, alcance, obligaciones generales y especiales, procedimientos, plazo, valor, forma de pago entre otros. Soportado de igual forma con el anexo técnico. El convenio para su desarrollo no genera afectación presupuestal.

Fuente: Elaboración propia de la auditora de la OCI con base en la información registrada en las carpetas de los contratos que reposan en la OAJ.

Fase de contratación:

Contrato 361-2018: Se evidenció la Resolución No. 2226 del 29/11/2019, por la cual se justificó el convenio de cooperación, fechado, enumerado suscrito el convenio por las partes intervinientes, Certificado de Registro Presupuestal y acta de inicio.

Contrato 003-2019: Se evidenció la Resolución No. 0035 del 08/01/2019, por la cual se justificó el convenio interadministrativo, fechado, enumerado suscrito el convenio por las partes intervinientes, documentos registrados en la plataforma del Secop I.

La duración del presente contrato es de 2 años contados a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo, teniendo en cuenta que la suscripción de este convenio se produjo el 9/01/2019, a la fecha no se ha registrado en la plataforma del Secop I ni en la carpeta física la suscripción del acta de inicio, por lo que se recomienda revisar los tiempos y la ejecución conforme a lo establecido en el contrato.

Contrato 068-2019: Se evidenció la Resolución No. 2275 del 5/12/2018, por la cual se justificó el convenio interadministrativo de colaboración. Con fecha 28/12/2019 se expidió la Resolución No. 2389 por medio de la cual se dejó sin efectos la Resolución 2275 del 5/12/2018, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante correo del 27/12/2018 señaló que por cambios en los directivos de la Oficina Jurídica y el despacho del Superintendente se requiere revisar nuevamente el proceso, por consiguiente, se dejó sin efectos.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Mediante Resolución No. 0056 del 16/01/2019 se justificó el convenio interadministrativo de colaboración; se firmó, fechó y suscribió el convenio 068 del 24/01/2019 y se suscribió acta de inicio. Los documentos se registraron en la plataforma del Secop 1.

Fase de ejecución:

Contrato 361-2018: Se observó mediante cordis No. 2018IE19276 de fecha 17/12/2019 que el supervisor del contrato radicó en la Oficina Asesora Jurídica la certificación del primer y único pago por valor \$ 464.780.000, y con fecha 7/02/2019 se allegó las actas de reunión entre la Unidad y las FAC.

Adicionalmente, se observó que en el contrato 361-2018 a folio 154 aparece archivada el acta de inicio del contrato 362-2018, documento que debe reposar en el contrato que dio origen al mismo.

(OM) Se evidenció que en el contrato 361-2018 se archivó el acta de inicio del contrato 362-2018, documento que no corresponde al proceso en referencia, situación que podría conllevar al incumplimiento de lo establecido en la ley 594 de 2000 Artículo 4. Principios generales, que señala: *"Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes"*.

Los contratos 003/2019 y 068/2019, se encuentran en ejecución.

5.3 Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Contratación

5.3.1 Resolución 978 de 2015, Artículo Primero: "Crear el Comité de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el cual quedará así: Integración: *"El Comité de Contratación de la Unidad estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto: 1. El (la) Director(a) a su Delegado, quien presidirá este comité, 2. El (la) Gerente de Gestión Corporativa, 3. El (la) Gerente de Información Catastral, 4. El (la) Gerente de Tecnología, El (la) Gerente de Infraestructura de Datos Espaciales IDECA, 6. El (la) Gerente Comercial y de Atención al Usuario, 7. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, 8. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de planeación y Aseguramiento de Procesos. Parágrafo 1: Serán miembros permanentes, el Director su Delegado, el Gerente de Gestión Corporativa, El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Jefe de la Oficina Asesora de planeación y Aseguramiento de Procesos"*. Parágrafo 3: *Será invitado permanente el (la) Jefe de la Oficina de Control Interno. Quien concurrirá con derecho a voz, pero sin voto"*.

Situación evidenciada

Se evidenció que, entre el 1 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019, los miembros permanentes del Comité de Contratación establecidos en la Resolución 978 de 2015, concurrieron con voz y voto, como invitado permanente con derecho a voz pero sin voto el Jefe de la Oficina de Control Interno y la participación de otros servidores para apoyar las intervenciones de acuerdo al objeto de debate.

5.3.2 Resolución 978 de 2015, Artículo Quinto: Sesiones y decisiones del Comité de Contratación. *"El Comité de Contratación sesionará ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, de igual forma podrá ser convocado de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten. Será convocado por el Secretario o Presidente del mismo, podrá sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros, de los cuales mínimo dos (2) deben ser de los miembros permanentes y uno (1) invitado y adoptará las decisiones por mayoría simple. La asistencia al mismo es de carácter obligatorio"*. Parágrafo 3. *En el acta de*

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial
Callejero Central

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

cada comité se evidenciará también las intervenciones relevantes que hagan los invitados respecto de los temas tratados en la reunión, así mismo se tomará control de asistencia para identificar a tales invitados”.

Situación evidenciada

Se observó que en el período auditado el Comité de Contratación sesionó de manera ordinaria por lo menos una vez en el mes, y se reunió de manera extraordinaria cuando el tema lo ameritaba. En las actas de cada Comité se dejó constancia de la existencia de quorum para deliberar como del mínimo de miembros para la toma de decisiones. En las actas de cada Comité se evidenció la consignación de las intervenciones relevantes de miembros como de invitados.

Se evidenció a través de las actas No. 23 a la 30 de 2018 y 01 a la 06 de 2019 del Comité de Contratación, seguimiento al estado de avance de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, ejecución presupuestal y al estado de los contratos por cortes, así como a otros temas propios de la gestión contractual.

5.3.3 Resolución 978 de 2015, Artículo tercero. Funciones. El Comité de Contratación tendrá las siguientes funciones: “1. Formular los lineamientos, estrategias internas y planes de mejora que deben regir la planificación y desarrollo de la actividad contractual, acorde con la normatividad vigente. 2. Revisar, priorizar, articular, ajustar y aprobar el plan inicial de adquisiciones previa presentación y sustentación por parte de cada responsable (...). 3. Formular planes de acción que permitan superar los problemas u obstáculos que se presenten o que se prevean en los procesos de contratación y realizar seguimiento a su implementación, 4. Realizar seguimiento al estado de avance de la ejecución del plan de adquisiciones, ejecución presupuestal, así como a otros temas propios de la gestión contractual (...), 5. Revisar, aprobar o rechazar las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones (...), 6. Conceptuar sobre los asuntos de la actividad contractual que sean puestos a su consideración teniendo en cuenta el impacto que puede generar el proceso contractual (...).”

Situación evidenciada

Se observó que desde el Comité de Contratación se formuló lineamientos para ajustar la planificación y el desarrollo de la actividad contractual, se revisó y aprobó el plan inicial de adquisiciones 2019 previa presentación y sustentación por parte de cada responsable, se realizó seguimiento al estado de avance de la ejecución del plan de adquisiciones, ejecución presupuestal y se analizaron las solicitudes de modificación del Plan Anual de Adquisiciones 2018 y 2019, registrando las intervenciones relevantes, entre los temas tratados se destacaron:

Tabla No. 14 Temas tratados en el Comité de Contratación del 1 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.

Acta / Fecha	Clase de sección	Observaciones de la OCI
No. 25 06/11/2018	Extraordinaria	Se aprobó la solicitud de modificación al PAA presentada por la Gerencia de Tecnología.
No. 26 09/11/2018	Ordinario	Se presentó informe de ejecución presupuestal corte 31/10/18, estado de procesos contractuales al mismo corte y se aprueba la solicitud de modificaciones al PAA por parte de la Gerencia de Gestión Corporativa, Gerencia de Tecnología, IDECA y Gerencia de Información Catastral. Compromisos: Entrega de informe detallado de avalúos, revisión de ejecución de reservas y liberación de saldos, radicar estudios previos de las líneas 120 y 312.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Acta / Fecha	Clase de sección	Observaciones de la OCI
No. 27 16/11/2018	Extraordinario	Se aprobó la solicitud de modificaciones al PAA por parte de la Gerencia Catastral e Ideca.
No. 28 13/12/2018	Ordinario	Se presentó informe de ejecución presupuestal corte 30/11/2018, estado de procesos contractuales 30/11/19, aprobación Plan Anual de Adquisiciones 2019 y se aprobó la solicitud de modificación al PAA por parte de la Gerencia de Gestión Corporativa
No. 29 20/12/2018	Extraordinario	Se aprobó la solicitud de modificaciones al PAA por parte de la Gerencia de Ideca.
No. 30 27/12/2018	Extraordinario	Presentación modificaciones al PAA del 2019
No. 01 10/01/2019	Extraordinario	Se aprobó la solicitud de modificaciones al PAA por parte de la Gerencia de Tecnología
No. 02 29/01/2019	Ordinario	Se presentó ejecución e informe financiero corte 31/12/18, estado de procesos a corte 31/12/18 y 25/01/19, avance ejecución presupuestal 25/01/19 y se aprobó la solicitud de modificaciones al PAA por parte de la Gerencia de Tecnología, Gerencia de Gestión Corporativa y Gerencia de Información Catastral.
No. 03 18/02/2019	Ordinario	Ejecución presupuestal a corte 18/02/19, estado procesos contractuales y se aprobó la solicitud de modificaciones al PAA por parte de la Gerencia de Tecnología, Gerencia de Gestión Corporativa, Dirección e IDECA.
No. 04 27/02/2019	Extraordinario	Se aprobó la solicitud de modificaciones al PAA por parte de la Gerencia de Tecnología y Gerencia de Gestión Corporativa.
No. 05 8/03/2019	Extraordinario	Se aprobó la solicitud de modificaciones al PAA por parte de la Gerencia de Gestión Corporativa y la Gerencia de Información Catastral.
No. 06 13/03/2019	Ordinario	Seguimiento a la ejecución presupuestal a corte 28 de febrero de 2019 y aprobación a las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones por parte de la Gerencia de Gestión Corporativa y Gerencia de Información Catastral.
No. 07 22/03/2019	Extraordinario	Se aprobó la solicitud de modificaciones al PAA por parte de la Gerencia de Tecnología

Fuente Actas Comité de Contratación

Adicionalmente, se evidenció que con la expedición de la Resolución No. 607 de 2018 se modificó de manera parcial las reglas de creación del Comité de Contratación agregando en el artículo tercero la función No. 7 que señaló: *"Establecer los lineamientos para la inclusión de los Criterios Ambientales en el Plan Anual de Adquisiciones, realizar el seguimiento y verificación de su incorporación en los procesos contractuales que se lleven a cabo por la Unidad"*.

Situación evidenciada

Se evidenció de acuerdo al correo electrónico del 24/04/2019 enviado por la Subgerencia Administrativa que frente a la gestión realizada en el marco del cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, se realizaron informes y reportes ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con los criterios y lineamientos orientadores establecidos por el

Av. Cra 30 No 25 – 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 234.7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACER NIT

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; se allegó los soportes de acompañamiento para la inclusión de criterios ambientales en los procesos contractuales.

5.4. Verificación de la eficacia y efectividad de los controles del proceso de gestión contractual y Procedimiento Gestión de Riesgos de Procesos código 02-01-PR-01-v3

Situación evidenciada

Proceso Gestión Contractual:

Se evidenció que el mapa de riesgos del Proceso Gestión Contractual vigencia 2019, se identificaron 4 riesgos de los cuales 1 se encontró en zona de riesgo residual "Alto", 2 riesgos en zona residual "Moderado" y 1 riesgo en "Bajo". Se identificó 2 riesgos de corrupción en zona residual "Bajo".

Según seguimiento plan de tratamiento o manejo de riesgos – PMR, del 1º trimestre de 2019 del proceso Gestión Contractual, no reportó materialización de los riesgos.

Con respecto al riesgo "*Deficiencia e inexactitud en las especificaciones técnicas a contratar*", que se encuentra en zona de riesgo residual "Alto", se estableció en el seguimiento plan de tratamiento o manejo de riesgos – PMR, la acción: "*1. Elaborar, socializar y publicar una circular para los supervisores de los contratos en la que se recuerde la aplicación del manual de contratación*", se expidió la Circular 5 que trata sobre la aplicación del manual y procedimientos de contratación, con un porcentaje de avance del 10%. y con respecto a la acción No. 2. "*Verificar los controles de los procedimientos de contratación sobre la calidad de los documentos ante de salir el documento del área y socializar*", se encuentra en ejecución.

Proceso Gestión Financiera:

Se evidenció el mapa de riesgos del Proceso Gestión Financiera vigencia 2019, se identificaron 11 riesgos ubicados en zona de riesgo "bajo". Se identificó 3 riesgos de corrupción de los cuales 1 se encontró en zona de riesgo residual "alto" y 2 riesgos en zona residual "moderado".

Según el seguimiento plan de tratamiento o manejo de riesgos – PMR del proceso Gestión Financiera, no reportó materialización de los riesgos.

Con respecto al riesgo "*Posible inclusión de gastos no autorizados en el presupuesto, en beneficio propio o de particulares*" ubicado en zona de riesgo "moderado", se estableció en el seguimiento plan de tratamiento o manejo de riesgos – PMR, la acción: 1. Capacitación respecto a normas Distritales y Nacionales e internas de la U.A.E.C.D., relacionadas con el proceso financiero y 2. Realizar mesas de trabajo para unificar criterios. "*Desde la Subgerencia Administrativa y Financiera se verifica que las solicitudes de disponibilidades y registros presupuestales, así como las órdenes de pago, correspondan a gastos autorizados en el presupuesto de la vigencia*". Reportando: "*Desde la Subgerencia Administrativa y Financiera se verifica que las solicitudes de disponibilidades y registros presupuestales, así como las órdenes de pago, correspondan a gastos autorizados en el presupuesto de la vigencia*" con un porcentaje de ejecución del 25%.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Recomendación: Revisar y ajustar los controles de los procedimientos del proceso de gestión contractual y financiera conforme a lo establecido en el Procedimiento Gestión de Riesgos de Procesos código 02-01-PR-01-v3, lineamientos establecidos análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno.

5.5. Seguimiento a resultados de informes anteriores

Situaciones evidenciadas

Se evidenció a través del aplicativo ISODOC que el proceso de gestión contractual a corte 30 de abril de 2019, no registró acciones de mejora; sin embargo, se realizó una verificación selectiva de los contratos que fueron objeto de recomendaciones en el informe inmediatamente anterior, encontrando:

Tabla 15. Estado de recomendaciones generadas del informe - Cordis 2018IE1947320-12-2018

Recomendaciones propuestas por la OCI	Observaciones
<p>Contrato 172-2018. "Registrar por parte del contratista, el supervisor del contrato y el almacenista de la Unidad, el recibo de los bienes adquiridos por la firma Nephix Soluciones Integrales SAS, con ocasión de la ejecución del contrato 172-2018, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación"</p>	<p>Se evidenció a folio 278 del expediente la suscripción del "acta de aceptación y recibo a satisfacción de productos" entre el supervisor de la Unidad y el contratista como copia del comprobante de ingreso de elementos al almacén con el No. 12 del 19/04/2018.</p> <p>No obstante que se atendió la recomendación de registrar el recibo de los bienes adquiridos, es importante señalar que, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, este registro se debe adelantar en el formato señalada en el proceso para gestionar este procedimiento.</p>
<p>Contrato 221- 2018: "no se evidenció publicados los documentos que dan cuenta de la ejecución del contrato radicados en la Oficina Asesora Jurídica mediante los No. 2018IE14793 del 1/10/2018 y 2018IE16223 del 25/10/18.</p> <p>Recomendación: Cargar los documentos que den cuenta de las actuaciones contractuales.</p>	<p>Se evidenció a través de la plataforma del Secop II, la publicación de los seguimientos realizados por parte de la supervisión. No se evidenció informe final de supervisión teniendo en cuenta que el contrato culminó el 31/12/2018.</p> <p>Recomendación: Registrar el informe final de supervisión para consignar los aspectos relevantes de la ejecución contractual de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación.</p>
<p>Contrato 213- 2018</p> <p>"Registrar por parte del contratista, el supervisor del contrato y el almacenista de la Unidad, el recibo de los bienes adquiridos por la firma Origen Soluciones Informáticas y de Software SAS, con ocasión de la ejecución del contrato 213-2018, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y cargar los documentos que se generen de la ejecución del contrato al SECOP II".</p>	<p>Se evidenció que el contrato se encuentra en ejecución. La supervisión ha presentado de conformidad con la forma de pago establecida la certificación para pago de prestación de servicios relacionando el suministro de equipos vs presentación de la factura. Se solicitó información a la Subgerencia Administrativa y Financiera sobre el ingreso de los repuestos adquiridos, manifestando que se han ingresado de manera paulatina la adquisición ultimo comprobante de ingreso 21 del 14 de abril de 2019</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la información registrada en el Módulo de Mejoramiento Continuo del ISODOC.

Recomendación: Registrar en el contrato 213- 2018, el informe final de supervisión para consignar los aspectos relevantes de la ejecución contractual de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación.

Se evidenció a través del aplicativo ISODOC con corte al 30 de abril de 2019, las siguientes acciones de mejora, las cuales presentaron las siguientes situaciones:

Av. Cra 30 No. 25 – 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Tabla 16. Seguimiento acciones de mejora ISODOC-SGI 30 de abril de 2019 - Cordis 2018E1947320-12-2018

Descripción del hallazgo u oportunidad de mejora	Observaciones
<p>PDA-2018-398 "Revisado el Plan Anual de Adquisiciones modificado el 30 de noviembre de 2018 correspondiente al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, se evidenció que el área responsable de la contratación, supervisores no realizaron monitoreo y seguimiento al cumplimiento de las fechas establecidas en el plan de Adquisiciones"</p>	<p>Se evidenció la PDA-2018-398 inicio la ejecución 28-02-2019 y finaliza el 31-07-2019, se programó: "Realizar seguimiento de manera permanente del cumplimiento del PAA reportando a las áreas las alertas para el cumplimiento en término."</p>
<p>OM-2018-0013 Se formuló: "Identificar, analizar, evaluar el riesgo asociado al Procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v4, alineados a las actividades de control estandarizadas en cumplimiento al procedimiento Gestión de Riesgos de Procesos código 02-01-PR-01-v2."</p>	<p>Se evidenció Mapa de Riesgos del Proceso Gestión Contractual vigencia 2019 y el reporte de Seguimiento Plan de Tratamiento de los riesgos correspondiente al primer trimestre de 2019, no obstante, según el ISODOC-SGI no tiene registros de las acciones implementadas.</p>
<p>OM-2018-0014 Se formuló: "Revisar, ajustar y documentar las actividades de control en el procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v4, con el propósito de mitigar de manera adecuada el riesgo. Así mismo, establecer controles a las actividades realizadas para las áreas gestoras de la contratación. -En las actividades de control, se sugiere dejar evidencia de la ejecución del control (registro). -Establecer lineamientos de la fecha aproximada de contratación del Plan Anual de Adquisiciones, la cual es importante precisar su aplicación por parte de las áreas gestoras de la contratación."</p>	<p>La recomendación formulada por esta oficina de revisar, ajustar y documentar las actividades de control, no se implementaron de acuerdo a la revisión efectuada nuevamente al procedimiento Elaboración y Gestión del Plan Anual de Adquisiciones código 11-01-PR-01-v5 publicado en el aplicativo ISODOC-SGI el 28-02-2019.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en la información registrada en el Módulo de Mejoramiento Continuo del ISODOC.

Recomendación

Documentar en el aplicativo ISODOC-SGI las oportunidades de mejora-2018-0013 y 2018-0014 formuladas por la Oficina de Control Interno.

CONCLUSIONES

A partir de las situaciones evidenciadas en el presente informe respecto al Plan Anual de Adquisiciones modificado a 30 de abril de 2019, ejecución presupuestal a la misma fecha, como al cumplimiento normativo en materia contractual y funciones del Comité de Contratación entre el 1 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019, se observó que el sistema de control interno del proceso de Gestión contractual es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las acciones y recomendaciones presentadas.

Los resultados presentados en este informe se refieren sólo a los documentos examinados por los auditores de la OCI y no se hacen extensibles a otros soportes.

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



(AC) Diligenciar y registrar en los contratos 371-2018 y 008 de 2018 el formato establecido por la entidad para el recibo de los bienes adquiridos, haciendo constar los elementos recibidos, su descripción, cantidad, lugar de ubicación o instalación, activación de códigos, áreas donde se dispuso la plataforma, registro de activación definitiva, entre otros.

(OM) Registrar en la carpeta física de los contratos 335- 2018 y 057- 2019, la totalidad de los documentos presentados por la supervisión (informe de actividades del contratista).

(OM) Revisar los documentos del contrato 361-2018, toda vez que se registró folios ajenos a este proceso.

RECOMENDACIONES

Archivar de manera adecuada los documentos relacionados con los procesos contractuales, en aras de evitar que se confundan los documentos que se custodian.

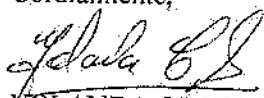
Registrar dentro de la carpeta de los contratos copia del ingreso de los bienes a almacén, con la finalidad de documentar la trazabilidad de la compra.

Registrar en los contratos el informe final de supervisión para consignar los aspectos relevantes de la ejecución contractual de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación.

Documentar en el aplicativo ISODOC-SGI las oportunidades de mejora formuladas por la Oficina de Control Interno.

Para el hallazgo evidenciado en esta auditoría, se procederá a realizar el registro de la acción correctiva en el ISODOC, para que el líder del proceso proceda a realizar el análisis de causas e implementación de acciones acorde con lo indicado en el Procedimiento "Acciones de mejora" código 14-01-PR-02 versión. 3

Cordialmente,



YOLANDA CASTRO SALCEDO
Jefe Oficina de Control Interno (E)

ELABORÓ Y VERIFICÓ:



ELIANA LÓPEZ R
Auditora Contratista – OCI



MYRIAM TOWAR LOZADA
Auditor Profesional Especializado– OCI

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



